

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Jalance

2024/09723 Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2024 del presupuesto en vigor.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente modificación de créditos n.º 8/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/05/2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Capítulo	Suplemento de Crédito
1. Gastos de personal	52.500,00 €
6. Inversiones reales	81.700,00 €
TOTAL	134.200,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Progr.	Económica	Descripción	Importe
8	87002	Remanente tesorería gastos generales	134.200,00 €
TOTAL			134.200,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jalance, a 4 de julio de 2024. —El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.

